



FELICIANO VÉLEZ MEDRANO, en representación de la Agrupación Electoral Puentesina, con D.N.I. 72.621.299 H, domicilio en C/ Mayor, 19, 31.100 Puente la Reina/Gares y tfno. 948 34 04 49,

EXPONE

Posicionamiento de la Agrupación Electoral Puentesina en relación al proyecto de construcción de dos saltos o presas en el río Arga, solicitadas por la empresa Iniciativas Energéticas, S.A.

1º Escuchamos, de paso, unas palabras de la Alcaldía, en el Pleno del día 25 de septiembre, en asuntos en trámite: Por recibida comunicación de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se autoriza la modificación de características de las presas de Sarriá.

2º Conocemos el escrito de 17 folios que ha dirigido la Confederación Hidrográfica del Ebro a la Alcaldía de Puente la Reina/Gares, con fecha 27 de agosto de 2003 y sello de entrada de 2 de septiembre de 2003.

3º Hemos celebrado reuniones de trabajo informativo con Alcaldes de pueblos limítrofes y particulares afectados, como es el caso de Zabala y Villanueva.

4º Hemos participado recientemente en una reunión de trabajo con representantes municipales y de la Sociedad, además del Sr. Silva, técnico contratado por los pueblos de Artazu, Guirguillano y Puente la Reina/Gares.

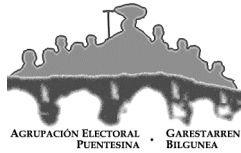
De lo tratado en esta reunión, destacamos varios temas:

a) Destaca el hecho de que no se trata de una obra pública, que fuese importante por ir en beneficio de todos, sino que el beneficio será de una empresa particular que va a producir, para conseguir ese beneficio, importantes alteraciones del entorno. Consultado el registro mercantil, los beneficiarios son la familia Huarte: Felipe Huarte -Aizpún y Beaumont-, Javier Vidal, cuñado, y Antonio Lavin, entre otros.

b) La declaración de utilidad pública llevaría consigo la posibilidad de ocupación inmediata, pero lo primero que se nos ocurre es el porqué de esa declaración. Según la Ley de Expropiación Forzosa, la utilidad pública se entiende implícita en los planes de obras y servicios del Estado, Provincia o Municipio. Fuera de esos casos, deberá hacerse por Ley aprobada en Cortes.

c) Según la Confederación, el Proyecto contempla el mantenimiento del índice concesional, lo que supone ampliación del caudal a utilizar en los tres saltos. Para el Salto I, situado aguas arriba, se construirá una presa de 12 metros de altura sobre el cauce y 16,20 metros sobre cimientos, por lo que tiene la consideración de "Gran Presa". Para que nos hagamos una idea, sería como la casa más alta de la C/ Mayor o como, aquí en la plaza, la casa de Elena Domezain.

d) Ante la nota-anuncio publicada en el B.O.N. en 1995 comparecieron un total de 30 reclamantes, que, en sus alegaciones, se referían a salvaguardar la estabilidad de la carretera NA-7110, se oponían a la declaración de utilidad pública, aludían a consideraciones sobre fincas que se iban a ver afectadas por las obras y por las crecidas del río, a efectos medioambientales perjudiciales de los embalses, etc... Y dice la Confederación que al estudiar estas alegaciones, la Sociedad peticionaria propuso la desestimación de las mismas.



e) Nosotros seguimos diciendo:

Que entendíamos que sería de utilidad pública que el Ayuntamiento pusiera en marcha nuestra antigua central para consumo de alumbrado público, colegios, centro de jubilados, oficinas..., tal y como hacen muchos ayuntamientos de Navarra.

Que en Navarra no parece existir falta ni necesidad de energía eléctrica y, si no, para qué tantos molinos?

Que las presas son nefastas para los ríos, ecológicamente hablando, y, es más, hubo un consejero que dijo que en Navarra ya había demasiadas.

Que el peor lugar para hacer hoy en día presas (según Gurelur) es en este tramo de Arazuri a Puente porque de allí, de Arazuri, salen aguas muertas biológicamente hablando, al pasar por la depuradora, y necesitan varios o muchos kilómetros de recorrido para regenerarse.

Que el río Arga en nuestra zona es un rico patrimonio que tenemos y debemos defender, como nuestra C/ Mayor, las iglesias, el puente...

5º Por todo ello, para nosotros son inaceptables este tipo de presas y además preguntamos,

¿Qué sería de nuestro canal de regadío de campollano?

¿Qué sería de nuestro caudal de agua, que tenemos concedido para la central?

¿Qué sería de nuestra seguridad en caso de sabotaje, fallos de construcción, terremoto?

¿Qué sería del caudal del río cuando se abastecen las centrales?

¿Qué sería del caudal del río si en lugar de devolverlo se utiliza para riego?

Por todo ello,

SOLICITA

Seguir con las alegaciones presentadas en su día que, aunque ya se nos hayan pasado los dos meses de plazo que tenía el Ayuntamiento, por lo menos sabemos que unos particulares han recurrido a tiempo.

Convocar una mesa redonda informativa con Gurelur, abogados, representantes de la Sociedad...

Hacer una nota pública de lo que se nos avecina.

Contratar un abogado especialista en temas de aguas.

Crear una comisión de trabajo con los pueblos afectados, asociaciones ecologistas, etc...

Puente la Reina/Gares, a trece de noviembre de dos mil tres

Feliciano Vélez Medrano

SRA. ALCALDESA DE PUENTE LA REINA/GARES